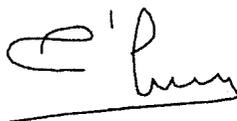


JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO
TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
FIJACIÓN EN LISTA POR UN (1) DÍA

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIO
Ejecutivo Singular de mínima cuantía 2017-00099-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Teresa de Jesús Narváez Peralta	157 fte y vto
Ejecutivo Singular de mínima cuantía 2017-00105-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Campo Elías Sánchez Bedoya	126 al 127 fte
Ejecutivo Singular de mínima cuantía 2018-00007-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Daniel Ospina Piedrahita	120 y 121 fte
Ejecutivo Singular de mínima cuantía 2019-00068-00	Cooperativa de Caficultores del Quindío	Jaime Pérez Mayorga	40 fte y vto.
Ejecutivo Singular de mínima cuantía 2019-00069-00	Cooperativa de Caficultores del Quindío	Bibiana Rincón Aldana	40 fte y vto

De conformidad con los artículos 446 numeral 2, y 110 del Código General del Proceso, de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante dentro del proceso relacionado, se da traslado a la parte demandada por el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuyen a la liquidación objetada; ello se hace constar en lista que se publica en la página web de la Rama Judicial por el término de UN (1) DÍA HÁBIL, **hoy 20 de abril de 2021**, a las siete (7:00) de la mañana y se desfija el mismo día a las 5:00 de la tarde. A partir del día siguiente hábil (miércoles 21 de abril de 2021 a las 7 de la mañana) empieza a correr el término de traslado.



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria